



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipicaneete.gob.pe](http://www.municipicaneete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 147-2024-AL-MPC**

Cañete, 23 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**



**VISTO:** El Informe N° 0257-2024-SGLPyAVJ-GSCYGA-MPC de fecha 08 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la MPC, el Informe N° 299-2024-GSCYGA-MPC de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC,, el Proveído N° 296-2024-GM-MPC de fecha 10 de abril del 2024, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 4-39-2024-OGAJ-MPC de fecha 19 de abril del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0970-2024/GM-MPC de fecha 19 de abril del 2024, del Gerente Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo al núm. 1 del art. 80 de la Ley N° 27972, son funciones que desarrollan las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las siguientes: **1. FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES: 1.1. REGULAR Y CONTROLAR EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y VERTIMIENTOS INDUSTRIALES EN EL ÁMBITO PROVINCIAL. 1.2. REGULAR Y CONTROLAR LA EMISIÓN DE HUMOS, GASES, RUIDOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONTAMINANTES DE LA ATMÓSFERA Y EL AMBIENTE.**

**1.1.** Que, el art. 23 del Decreto Legislativo N° 1278, establece que **LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES SON COMPETENTES** para: c) Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos (...) k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos;

Que, el art. 22 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, sobre Servicio de limpieza pública, determina que **la municipalidad debe garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando su calidad y cobertura en toda la jurisdicción.** Asimismo, la municipalidad debe asegurar que el personal operativo cuente, en forma oportuna, con herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal; así como el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo;

Que, **TODA PERSONA TIENE EL DERECHO IRRENUNCIABLE A VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE, EQUILIBRADO Y ADECUADO PARA EL PLENO DESARROLLO DE LA VIDA, Y EL DEBER DE CONTRIBUIR A UNA EFECTIVA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE PROTEGER EL AMBIENTE, ASÍ COMO SUS COMPONENTES, ASEGURANDO PARTICULARMENTE LA SALUD DE LAS PERSONAS EN FORMA INDIVIDUAL Y COLECTIVA,** la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, conforme al art. I del título preliminar de la Ley N° 28611; ...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 147-2024-AL-MPC



Que, de la revisión del "**Plan de barrido y limpieza de espacios públicos municipales del distrito de San Vicente de Cañete 2024**", presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la MPC, mediante **Informe N° 0257-2024-SGLPyAVJ-GSCYGA-MPC** de fecha 08 de abril del 2024, se desprende que tiene por objetivo la cobertura del 100% de barrido de calles del distrito de San Vicente mediante la ejecución de las propuestas óptimas que ayudaran a minimizar problemas e inconvenientes sociales, proteger la salud pública y el medio ambiente;

Que, es atribución del alcalde "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**", conforme al núm. 6 del art. 20 de la Ley N° 27972;

Que, mediante **Informe N° 0257-2024-SGLPyAVJ-GSCYGA-MPC** de fecha 08 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la MPC, presenta el instrumento de gestión denominado "**Plan de barrido y limpieza de espacios públicos municipales del distrito de San Vicente de Cañete 2024**", para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 299-2024-GSCYGA-MPC** de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, **solicita aprobación** del instrumento de gestión denominado "**Plan de barrido y limpieza de espacios públicos municipales del distrito de San Vicente de Cañete 2024**";

Que, mediante **PROVEÍDO N° 296-2024-GM-MPC** de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, en el Informe Legal N° 439-2024-OGAJ-MPC de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: Que, resulta **PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Alcaldía el "Plan de barrido y limpieza de espacios públicos municipales del distrito de san vicente de cañete 2024"**, presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la MPC, mediante **Informe N° 0257-2024-SGLPyAVJ-GSCYGA-MPC** de fecha 08 de abril del 2024, conforme al núm. 1 del art. 80 de la Ley N° 27972, y el art. 23 del Decreto Legislativo N° 1278;

Que, mediante Memorándum N° 0970-2024/GM-MPC de fecha 19 de abril del 2024, el Gerente Municipal eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General, a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE 2024"**, presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Informe N° 0257-2024-SGLPyAVJ-GSCYGA-MPC de fecha 08 de abril del 2024, conforme al num. 1 del Art. 80 de la Ley N° 27972, y el Art. 23 del Decreto Legislativo N° 1278, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía. ...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalprovincialdecanete.gob.pe)



///...

Pág. N° 03

R.A. N° 147-2024-AL-MPC

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución del "**Plan de barrido y limpieza de espacios públicos municipales del distrito de San Vicente de Cañete 2024**", conforme al art. 22 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás instancias administrativas correspondientes para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil ([www.municipalprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalprovincialdecanete.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE